CONTRATO N°18, DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°03/2014, PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LAS CALLES 22 DE SETIEMBRE ENTRE PIO HERRERIA Y PROFESORA DORA Y EUFROSINA RIOS; PROFESORA DORA Y EUFROSINA RIOS ENTRE 22 DE SETIEMBRE Y ALBERDI; ALBERDI ENTRE PROFESORA DORAY EUFROSINA RIOS Y EMILIANO R. FERNANDEZ; (CUATRO CUADRAS) ID_N°277.851.

En la ciudad de Coronel Bogado, a los 16 días del mes de junio del año dos mil catorce, entre la Municipalidad de Coronel Bogado, representada para este acto por EL INTENDENTE MUNICIPAL LIC. HECTOR F. CESPEDES y refrendado por el SECRETARIO MUNICIPAL LIC. JULIO RIVEROS CESAR RIVEROS, quienes constituyen domicilio en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia de la ciudad de Coronel Bogado, por una parte, y, por la otra, la empresa CONSTRUCTORA GARAY con RUC N°1265613-5, representada en este acto por el SR. ISMAEL GARAY, domiciliado en ésta ciudad, con Cédula de Identidad N°1.265.613, en adelante denominado EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO N°18, DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°03/2014, PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LAS CALLES 22 DE SETIEMBRE ENTRE PIO HERRERIA Y PROFESORA DORA Y EUFROSINA RIOS; PROFESORA DORA Y EUFROSINA RIOS ENTRE 22 DE SETIEMBRE Y ALBERDI; ALBERDI ENTRE PROFESORA DORAY EUFROSINA RIOS Y EMILIANO R. FERNANDEZ; (CUATRO CUADRAS) ID_N°277.851, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LAS CALLES 22 DE SETIEMBRE ENTRE PIO HERRERIA Y PROFESORA DORA Y EUFROSINA RIOS; PROFESORA DORA Y EUFROSINA RIOS ENTRE 22 DE SETIEMBRE Y ALBERDI; ALBERDI ENTRE PROFESORA DORAY EUFROSINA RIOS Y EMILIANO R. FERNANDEZ; (CUATRO CUADRAS)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) La Oferta y la lista de cómputo métrico;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 10, objeto del gasto específico 520 30 011, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Guaraníes Doscientos Millones Gs.200.000.000.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **277.851**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Oferta N° 03/2014, convocado por la Municipalidad de Coronel Bogado, según Resolución N°668/2014, Dictado por la Intendencia Municipal y la Resolución N°44/2014 Dictada por la Junta Municipal. La adjudicación fue realizada por Resolución N°820/2014 Dictado por la Intendencia Municipal y la Resolución N°76/2014 Dictada por la Junta Municipal.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será 150 (ciento cincuenta) días.-.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE: 22 DE SETIEMBRE ENTRE PIO HERRERIA Y PROFESORA DORA Y EUFROSINA RIOS; PROFESORA DORA Y EUFROSINA RIOSENTRE 22 DE SETIEMBRE Y ALBERDI; ALBERDI ENTRE PROFESORA DORAY EUFROSINA RIOS Y EMILIANO R. FERNANDEZ;				**CONSTRUCTORA GARAY**	
N°	**RUBRO**	**UNIDAD**	**CANT.**	**PREC. UNIT.**	**PREC. TOTAL**
1	Replanteo general y fijación de cotas	m2	3.751	800	3.000.800
2	Movimiento de suelo, hasta la subrrasante con moto niveladora	m2	3.751	900	3.375.900
3	Construcción de cordón cuneta según detalle H°= 1:2:4	ml	892	56.000	49.952.000
4	Badén de H°A°, con varilla de 8mm c/ 12 cm y varilla de 6mm c/ 20 cm H°= 1:2:4	m2	47	120.000	5.640.000

5	Empedrado de piedra negra basáltica sobre arena lavada, rejunte con polvillo de piedra, y compacta con pisón a mano, y terminación con pisón a rodillo con 7.000 kg. Mínimo.	m2	3.752	30.500	114.436.000
6	Limpieza final, retirando todos los escombros	global	1	2.000.000	2.000.000
TOTAL					178.404.700

Precio total a pagar por la obra es de Gs.178.404.700 (guaraníes ciento setenta y ocho millones cuatrocientos cuatro mil setecientos) IVA incluido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Contratista deberá comenzar los trabajos, objeto de este contrato, dentro de los Cinco (5) días calendario posterior a la notificación escrita de la MUNICIPALIDAD, para dar inicio a la obra y deberá continuar de acuerdo al Plan de Avance, que será elaborado por el Contratista debidamente aprobado por la Municipalidad hasta su terminación.

El Contratista se compromete a ejecutar la Obra, de acuerdo con los Planos, Especificaciones, Disposiciones Generales y cualquier otro documento contractual a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**, dentro del número de 90 días hábiles, especificados en la Cláusula Quinta, salvo que concurran causales de caso fortuitito o fuerza mayor debidamente justificada.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

LA MUNICIPALIDAD adelantará a pedido del Contratista y con la finalidad de adquirir equipos y/o insumos, etc., a ser utilizados en la obra una suma equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total de la oferta. A tal fin LA MUNICIPALIDAD dispondrá a través de la Fiscalización de la Obra, los mecanismos necesarios para controlar el correcto uso de esos fondos debiendo el Contratista facilitar esas tareas con el aporte de los comprobantes, certificaciones y cualquier otra información al respecto que fuera requerido con ese objeto. El pago será de la siguiente manera:

La primera se dará un anticipo del 30% del monto total del contrato al recibir el código de la DNCP para el pago,

El segundo pago será del 40% del monto total del contrato, con certificado de culminación del 50% de la obra, por el fiscal asignad Institución.

El tercer pago será del 25% restante del monto total del contrato con certificado de culminación total de la obra, por el fiscal asignado de la Institución.

El cuarto pago será del 5 %, de retención, a la recepción final de la obra, certificado por el fiscal asignado de la Institución.

GARANTÍAS

- **DE FIEL CUMPLIMIENTO**

La empresa adjudicataria presenta una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente a Gs.8.920.235 conforme a la póliza Nº49.1503.0001562.0000 válida del 16-06-14 hasta 16-11-14 emitida por la compañía REGIONAL SEGUROS

Deberá prestar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, con carácter de requisito ineludible, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor total de la ejecución de obra, de conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Esta garantía podrá consistir en dinero en efectivo o una póliza de seguro a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD en la modalidad de CONTRATACIONES - EJECUCIÓN DE OBRA: **CONCURSO DE OFERTAS Nº03/2014, PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LAS CALLES 22 DE SETIEMBRE ENTRE PIO HERRERIA Y PROFESORA DORA Y EUFROSINA RIOS; PROFESORA DORA Y EUFROSINA RIOS ENTRE 22 DE SETIEMBRE Y ALBERDI; ALBERDI ENTRE PROFESORA DORAY EUFROSINA RIOS Y EMILIANO R. FERNANDEZ; (CUATRO CUADRAS) ID_Nº277.851**, *la que será devuelta dentro del plazo de (150) ciento cincuenta días de la entrega definitiva de la obra, salvo que la misma no se haya entregado a satisfacción en cuyo caso se podrá descontar de dicha garantía el valor de la regularización de la ejecución.* ----------

- **DE ANTICIPO:** *Además El Contratista entregará además, una garantía por el 100 % (cien por ciento) del importe del anticipo.*----------

La empresa adjudicataria presenta una Garantía de Anticipo equivalente a Gs.53.521.410 conforme a la póliza Nº49.1506.0000912.0000 válida del 13-00-14 hasta 10-09-14 emitida por la compañía REGIONAL SEGUROS----------

- **SEGUROS**

EL CONTRATISTA asegurará por cuenta propia contra todo riesgo la Obra, con todos los materiales existentes durante la ejecución de la misma y hasta 30 días después de la fecha de recepción final.----------

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, bonificaciones por entrega anticipada de las Obras y Forma de Cálculo: El método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: ***0.1% por día calendario de atraso, del monto total de la obra, hasta alcanzar el 5% del valor total de la obra.*** El método de cálculo de la bonificación diaria por ejecución anticipada y el método de cálculo del tope de dichas bonificaciones es el siguiente: ***-NO SE APLICA-*** El monto máximo de las multas es de: ***5% del valor del contrato***

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

12.1 Los trabajos que EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar están descriptos en los pliegos de bases y condiciones, detallados en el formulario de ofertas.----------

N°	RUBRO	UNIDAD	CANT.
1	Replanteo general y fijación de cotas	m2	3.751
2	Movimiento de suelo, hasta la subrrasante con moto niveladora	m2	3.751
3	Construcción de cordón cuneta según detalle H°= 1:2:4	ml	892
4	Badén de H°A°, con varilla de 8mm c/ 12 cm y varilla de 6mm c/ 20 cm H°= 1:2:4	m2	47
5	Empedrado de piedra negra basáltica sobre arena lavada, rejunte con polvillo de piedra, y compacta con pisón a mano, y terminación con pisón a rodillo con 7.000 kg. Mínimo.	m2	3.752
6	Limpieza final, retirando todos los escombros	global	1

12. Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes, tal como lo estipulado en el artículo 860 del Código Civil.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial

realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Bogado, República del Paraguay, a los 16 días del mes de junio de 2014.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

Lic. Julio Cesar Riveros
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

Lic. Héctor F. Céspedes
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. Ismael Garay
CONTRATISTA